



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas
Departamento de Contrataciones



San Lorenzo, 03 de diciembre de 2025

Señor:

Abg. Agustín Encina Pérez, Director General

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Asunción, Paraguay

Presente

Asunto: Aclaración sobre la no necesidad de modificación del acto administrativo del Convenio Modificatorio.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de aclarar que, en relación al Convenio Modificatorio correspondiente al contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 35/2025 “Servicio de Ceremonial para Actos de Graduación en las Filiales de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA”, no resulta necesaria la modificación del acto administrativo que lo aprueba.

Tras la revisión efectuada, se constata que el Convenio Modificatorio no contiene referencia alguna a un marco normativo incorrecto, manteniendo plena coherencia jurídica con la normativa vigente aplicable. En ese sentido, el único documento que requiere rectificación es el Dictamen del Administrador del Contrato, en el cual se había consignado de forma errónea un marco normativo.

Dicha rectificación ya ha sido realizada, sin que ello afecte la validez ni el contenido del Convenio Modificatorio, motivo por el cual se confirma que el acto administrativo emitido oportunamente no requiere modificación.

Se solicita la difusión a través del portal y la emisión del código de contratación correspondiente, para lo cual adjuntamos la lista de documentos presentados a su dirección (Resolución, Notificación a Contrataciones, Dictamen y Adenda al Contrato). -

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


G.P. Néstor Pereira Colman
Jefe del Departamento de Contrataciones